

El sujeto criminal. Una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social

De Héctor Gallo

Albert Camus, en *La peste*, dice: “una manera de conocer una ciudad es la de investigar cómo se trabaja, cómo se ama y cómo se muere en ella”.¹ La novela es el relato de una peste que azota a la ciudad de Orán y que se inicia con la aparición, en el interior de las edificaciones y en las calles, de miles de ratas agonizando o muertas. La ciudadanía, primero, intenta negarlo; luego, busca desentenderse de tan bochornoso espectáculo; nadie mira la muerte de las ratas como algo que pueda llegar a ser parte del destino de sus vidas.

“El número de ratas recogidas era creciente y cada mañana más abundante. De los reductos, subsuelos, cuevas, alcantarillas, subían en largas filas titubeantes para venir a vacilar a la luz, girar sobre sí mismas y morir junto a los humanos [...] se las encontraba incluso en el arroyo, con una pequeña flor sangrienta en el hocico puntiagudo, unas hinchadas y putrefactas, otras rígidas con lo bigotes aún tiesos.”²

Los comerciantes seguían dedicados a sus negocios, los pretendientes de amor acariciaban sus sueños y se buscaban, los amantes se amaban, y los planes de turismo desconocían los cadáveres de las ratas putrefactos en las calles, que eran recogidos apresuradamente en las mañanas, y “vendían” la ciudad como un territorio bello para la cultura, la recreación y el descanso.

Un día comienzan a morir los hombres; caen en sus viviendas o en las mismas calles de los barrios donde pocos días antes morían las ratas. La ciudad aprende en el silencio a convivir con la muerte; los hombres de negocios empiezan a pensar cómo obtener dinero de la situación; los enamorados buscan cómo escapar y los amantes se sienten protegidos por un extraño destino. Camus dice: “La prensa, tan charlatana en el asunto de las ratas, no hablaba ya de nada, porque las ratas mueren en la calle y los hombres en su habitación. Y los periódicos sólo se ocupan de la calle”.³

Cuando estudié derecho, en el currículo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia no figuraba ninguna materia que se llamara *criminología*; el discurso criminológico era totalmente ajeno a la formación de los abogados. Entonces, llevado en ese tiempo por una curiosidad más personal que académica, me aproximé a los psicoanalistas de la época para conocer algo de su concepción sobre el acto criminal; pero mi intento fue vano, pues

1 Albert Camus, *La peste*, Madrid, Aguilar, p. 107.

2 *Ibíd.*, p. 118.

3 *Ibíd.*, p. 136.

en su mayoría sólo estaban interesados en encontrarse con una histórica para repetir las experiencias de Freud; Lacan era ignorado en su discurso y todos se entregaban a seguir y a emular, con una mínima actitud crítica, a un diletante “iniciador”. Las explicaciones sobre la violencia en general se hacían básicamente desde la sociología o por los estudiosos de la salud pública que se encontraron con una epidemia y así lo propusieron manejar. Todo el espacio que dejaba ausente la academia lo llenaba la prensa con un discurso facilista y de ocasión.

En Medellín, como en muy pocas ciudades en la historia reciente de Occidente, se ha vivido y sentido, en los últimos veinticinco o treinta años, la necesidad de explicar el origen del acto criminal, como consecuencia de los miles de homicidios sucedidos en sus calles, y cuyas cifras oficiales y explicaciones causales fluctúan de acuerdo con los intereses electorales de los diferentes grupos políticos en o en pos del poder.

No es, pues, un accidente investigativo ni una curiosidad personal que Héctor Gallo se haya interesado desde el psicoanálisis en la criminología, y no precisamente para hacer una reseña bibliográfica, sino para proponer y adentrarse rigurosamente en una discusión conceptual, en perspectiva histórica, desde la cual sea posible indagar sobre la etiología del delito. El recorrido teórico considera los inicios de las primeras ideas con las que se aproximan los investigadores positivistas al delincuente para explicar el origen de su comportamiento, hasta las variantes sociológicas y políticas que han llegado a la propuesta y a la denuncia del abolicionismo, para articular en toda esta construcción conceptual la reivindicación y el abordaje, desde lo subjetivo, del acontecimiento delictual. El recorrido histórico es fundamental en una aproximación al problema de la criminología, porque nos muestra que no es un problema de escuelas, de progreso o de evolución humanista, y que indagando el tiempo histórico en el cual emergen los momentos donde el discurso criminológico se ha producido, es cuando podemos establecer sus conexiones estratégicas —para el poder— con otro discurso, el del derecho penal.

El siglo XIX fue decisivo para la elaboración y desarrollo del pensamiento en Occidente; toda disciplina que tuviera como propósito el conocimiento, buscó apropiarse de una metodología que le garantizara un estatuto científico y un lugar respetable entre las diferentes ciencias; el racionalismo, que halló antes en Voltaire y Descartes dos de sus más importantes paladines para constituirse en un proyecto metafísico, se realizó plenamente en este siglo; el conocimiento se dividió y se comenzó a hablar de ciencias exactas y ciencias humanas: las primeras, soportadas en la pretendida exactitud de las matemáticas; las segundas, aspirando a esa exactitud, se encontraron con la estadística.

En aquella época, la ciencia buscó definir una ciencia de las ciencias, un soporte rigurosamente científico desde el cual definir todo lo que es verdad y lo que no lo es. La esencia de las ciencias sería la investigación, y la de ésta, el experimento, un camino

necesario a recorrer para llegar a establecer leyes de verdad de aplicación generalizada en la aprehensión y comprensión de todos los fenómenos, ya fueran naturales o humanos.

Pero también, y a partir del siglo XVII en Occidente, surgieron los movimientos populares y de clase inherentes a la revolución y producción industrial. Se vivieron profundas transformaciones en el poder: apareció la policía para atender asuntos de salud pública; los lineamientos de autoridad tomados del ejército prusiano determinaron la formación disciplinaria para las fábricas, las escuelas y las cárceles; se instauraron las jerarquías administrativas, y se instituyó la pirámide burocrática del Estado napoleónico.

Desde el siglo XIX se fue configurando la importante noción epistemológica de *individualidad* y, en consecuencia, asumiendo al individuo como un problema a estudiar desde las diferentes ciencias. Por ello Michel Foucault ubicó en este siglo el tiempo en el cual empezó a perfilarse un nuevo personaje: el *delincuente*, que atrajo las miradas de muchos estudiosos. Paralela, pero no casualmente, comenzaron grandes campañas de moralización, impuestas desde “arriba” a las clases populares, como respuesta a un grave problema que se planteaba como característica fundamental en la sociedad industrial, donde la riqueza no estaba directamente en las manos de sus propietarios, sino en las de quienes obtenían beneficios de ella trabajándola.

*“Ha sido absolutamente necesario —dice Foucault—, constituir al pueblo en sujeto moral, separarlo pues de la delincuencia, separar claramente al grupo de los delincuentes, mostrarlos como peligrosos, no sólo para los ricos sino también para los pobres, mostrarlos cargados de todos los vicios y origen de los más grandes peligros”.*⁴

La pregunta histórica que se instauró fue: ¿por qué este individuo ha delinquido? Independiente de que surja de un juez o de cualquier disciplina, la respuesta que se le daba determinaba el castigo, que en adelante se llamarán *penas*. Foucault caracteriza este momento como el paso del castigo a la vigilancia, cuando César Beccaria brindó el soporte humanista para la redención y rehabilitación de los delincuentes.

La administración de justicia llamó entonces en su auxilio a la antropología, a la sociología, a la psicología, a la biología y hoy a los especialistas en genética o en farmacología, quienes llegan a asumir la práctica jurídico-penal como un espacio para libar sus disputas de escuela o conceptuales. La criminología se instituyó, así, no como una ciencia con una investigación y un saber que le son propios, sino como una disciplina que transporta, hacia los tribunales de aplicación de justicia, teorías y saberes desde diferentes ciencias, creando una crisis a finales del siglo XIX que desarticuló toda la estructura teórica del derecho penal. César Lombroso no fue un azar ni un precursor; es la expresión de una época que va a cuestionar, precisamente desde la antropología, el principal fundamento que

4 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1979, p. 91.

sostenía la elaboración del derecho penal: el libre albedrío. A su turno, Enrico Ferri lo hará desde la sociología.

En una celebre conferencia inaugural dictada en la Universidad de Sássari el 15 de enero de 1910, el profesor de derecho y procedimiento penal en la Universidad de Roma, Arturo Rocco, decía:

“La producción científica contemporánea del derecho penal se caracteriza precisamente por dicho estado general de incertidumbre respecto de nuestra ciencia. Ésta camina sin decisión, insegura de sí misma y de sus fines, como si se buscara todavía a sí misma. Y así pasan hoy, por las manos de todos, tratados o monografías y artículos, como suele llamárseles, de derecho penal, respecto de algunos de los cuales cabe preguntarse, entre otras cosas, si una ciencia que se llama derecho penal es o no es una ciencia jurídica. Contiene antropología, psicología, estadística, sociología, filosofía, política, es decir, de todo menos de derecho.”⁵

En este mismo escenario de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, irrumpió el psicoanálisis para cuestionar el racionalismo y todo el proyecto metafísico inherente en su concepción del ser humano. Lacan, en su escrito *Subversión del sujeto*,⁶ lo que precisamente muestra es la significación que tiene, en Occidente, el descubrimiento del inconsciente; él llega a compararlo con lo que para Kant fue la proposición copernicana respecto a las relaciones entre la tierra y el sol.

En ninguna de las aproximaciones al problema de la criminología desde el psicoanálisis que hasta ahora se conocen en Colombia, es posible encontrar el rigor expositivo y la solvencia conceptual que exhibe Héctor Gallo.

Además, en este texto se actualiza el estado de la discusión de las relaciones entre el cuerpo y el alma en los términos tratados hoy por la psicología y la medicina, y que necesariamente tienen una repercusión decisiva en la comprensión y el tratamiento que se le da al acto criminal y a su protagonista (baste con leer el considerable número de sentencias que se expiden desde los juzgados hasta las altas Cortes en el tratamiento de la inimputabilidad o de esa extraña figura clínica que se llama “trastorno mental transitorio”). Todo el asunto que recorre este libro bien puede concebirse como la antigua batalla entre el cuerpo y el alma para establecer, desde el determinismo de uno o de otro, el protagonismo en los acontecimientos en los que nos definimos esencialmente como seres humanos y, aquí concretamente, en el acto criminal.

En la actualidad, desde la medicina esencialmente biológica, el ser humano es puro organismo que reacciona de acuerdo con el fármaco; y aunque muchas voces se levantan

5 Arturo Roco, *El problema y el método de la ciencia del derecho penal*, Bogotá, Temis, 1982, p. 3.

6 Jacques Lacan, *Subversión del sujeto*, México, Siglo XXI, 1966, p. 305.

contra ello, parecen no ser oídas. Reyes Mate llama a este estado “nuda vida” y ubica en la literatura un presagio que termina en los campos de concentración alemanes:

La metamorfosis arranca así, una mañana tras un sueño intranquilo, Gregorio Samsa se despertó convertido en un monstruoso insecto. Kafka acostumbra a presentar al hombre convertido en un animal (Samsa se convierte en un gusano, nombre que luego los nazis darían a los judíos en los campos de exterminio). Es una manera de ver la realidad del hombre reducido a nuda vida, a pura biología en la sociedad actual.⁷

La diferenciación conceptual que en este libro se presenta entre instinto y pulsión, nos permite comprender que en el acto criminal se vive y se juega algo más que lo que la aprehensión judicial hace o los salubristas de epidemias decretan. “La agresividad en el caso de lo humano no depende de un instinto —dice Gallo desde el psicoanálisis—, sino de una identificación; en el ataque al semejante intervienen elementos de orden imaginario como la envidia, la rivalidad, los celos, el odio y la hostilidad”. Y agrega: “El delito no es todo desadaptación; también es una forma de tratamiento subjetivo de lo que no marcha en la sociedad”.

Que a la práctica judicial llegue la concepción de un sujeto del inconsciente diferente al concepto individuo, debe servir para remitir a los jueces, que hasta ahora sólo han conocido u oído reflexiones criminológicas desde la psicología y la psiquiatría, a otros interrogantes e inquietudes sobre el crimen en su hacer diario. Corresponde a los psicoanalistas mostrar que el psicoanálisis tiene un discurso esclarecedor sobre la etiología del delito y que al reivindicar este sujeto e ingresar la idea de la subjetividad a la práctica judicial, se está dando una voz de alerta sobre la inoperancia del sistema judicial. Este texto va acertadamente en una y otra dirección.

Muchas preguntas quedan luego de la lectura de este texto, preguntas que se deben formular al psicoanálisis y a los psicoanalistas desde la administración de justicia y por quienes nos interesamos en ella: ¿hay una satisfacción en el acto delictivo que trasciende el discurso consciente y la aprehensión judicial del delincuente? ¿Cómo, entonces, articular desde el discurso analítico el concepto jurídico-penal de *inimputabilidad* (porque si el sujeto del inconsciente halla una satisfacción en la respuesta de la administración de justicia que lo castiga por su acto, el problema será entonces para la administración de justicia, para quien no se trata en ningún caso de gratificar al delincuente)? ¿Puede en ciertas situaciones la comisión de un crimen conducir a la justicia a satisfacer con una condena el deseo inconsciente de un individuo que busca precisamente el castigo? Y entonces, frente a esta aporía, ¿qué papel desempeña la pena si se convierte exactamente en negación de lo que la define como tal en el código penal?

⁷ Reyes Mate, *Memoria de Auschwitz*, Madrid, Trotta, 2003, p. 16.

Recorrer este texto, laureado como Tesis para optar al título de doctor en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, después de otras publicaciones del autor, es aproximarnos a un momento importante en el desarrollo intelectual de Héctor Gallo y a un trabajo fundamental en el abordaje por el psicoanálisis de diferentes problemas que tensionan la realidad: es poder dar testimonio de la voluntad de un hombre por construirse, por hacer de la vida un propósito y caminar en pos de él forjando un destino que se propone como expresión de trabajo riguroso, arduo y en libertad.

Pastor Acevedo
Abogado

Affectio Societatis

